



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 09 de Enero de 2025

VISTO: Memorando N° 02-2025-DG/HNCH, la Dirección General del hospital y el Informe N° 011-2025-OAJ-HNCH, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que: "La protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 7.3 del artículo 7° que el Titular de la Entidad es el es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, de igual modo en el numeral 13.1 del artículo 13° se preceptúa que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;

Que, asimismo, en el numeral 16.2 del artículo 16° de la norma acotada se establece que los Programas Presupuestales pueden ser PPOr y PPI. Los PPOr tienen como propósito el logro de resultados sobre la población y su entorno, y tienen carácter multisectorial e intergubernamental, en tanto los PPI tienen como propósito el logro de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales;

Que, por Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 005-2020-EF/50.01 –" Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", y su posterior modificatoria a través de la Resolución Directoral N° 0018-2024-EF-50.01, que en su numeral 29.4 del artículo 29 establece que las entidades a cargo de la competencia funcional sobre los productos, mediante Resolución Ministerial determinan las unidades orgánicas responsables de uno o más productos para a conducción de la gestión operativa de los productos del Programa Presupuestal sobre las cuales tienen competencia funcional única;

Que, por Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 005-2020-EF/50.01 –" Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", que en el numeral 29.4 del artículo 29 establece que las entidades a cargo de la competencia funcional sobre los productos, mediante Resolución Ministerial determinan las unidades orgánicas responsables de uno o más productos para la conducción de la gestión operativa de los productos del Programa Presupuestal sobre las cuales tienen competencia funcional única;



Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2024-HNCH/DG, del 02 de febrero de 2024, se actualizó la relación de coordinadores responsables de los programas presupuestales en el hospital y se designó al MC Hermes Tejada Benavides como coordinador general de los PPR; Coordinador General;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del hospital, tiene entre otras funciones generales la de administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento de las normativa vigentes;

Estado a lo propuesto por la Dirección General, lo opinado en el Informe N° 011-2025-OAJ-HNCH, por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la finalidad de dar continuidad al desarrollo de las funciones de los programas presupuestales es conveniente asignar las funciones de coordinador de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Cayetano Heredia al Abog. Ricardo Francisco Ramírez Moreno en adición sus funciones de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de administración;

Con visto del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR la funciones de Coordinador General de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Cayetano Heredia al **ABOG. RICARDO FRANCISCO RAMÍREZ MORENO**, en adición a su cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.

Artículo 2°.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

DR. SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
CMP 027291 RNE 011026

SCAM/ DEGF/LNSE/Inso
Coordinador General
Coordinadores de los PPR
OAJ
OEI